



BOLETIN OFICIAL

DE LA

PROVINCIA DE ZARAGOZA

oza

Año CLI

Miércoles, 26 de septiembre de 1984

Núm. 221

Depósito legal: Z. núm. 1 (1958)

SE PUBLICA TODOS LOS DIAS LABORABLES

Administración: Palacio de la Diputación Provincial. - Negociado de Hacienda

Las leyes entrarán en vigor a los veinte días de su completa publicación en el "Boletín Oficial del Estado", si en ellas no se dispone otra cosa (artículo 2.º-1 del Código Civil, texto aprobado por Decreto de 31 de mayo de 1974).

Inmediatamente que los señores Alcaldes y Secretarios reciban este

BOLETIN OFICIAL dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del siguiente. Los señores Secretarios cuidarán, bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este BOLETIN, coleccionados ordenadamente para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada semestre.

SECCION PRIMERA

Núm. 11.132

Ministerio de Administración Territorial

Orden de 23 de julio de 1984 por la que se otorgan nombramientos en propiedad para Secretarías de segunda categoría de Administración Local.

Ilmo. señor: Cumplidos los trámites para la resolución del concurso de traslados de Secretarías de segunda categoría de Administración Local, convocado por resolución de 17 de abril de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de mayo), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4.º, norma 5.ª, del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, y en uso de la facultad que le confiere el artículo 72.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre,

Este Ministerio ha resuelto:

Vista la propuesta de la Dirección General de Administración Local, otorgar nombramientos en propiedad a favor de los concursantes que se relacionan, de acuerdo con las siguientes normas:

Primera. Según se establece en el artículo 5.º del Real Decreto 642/1981, de 27 de marzo, los funcionarios que resulten nombrados cesarán en los destinos que ocupaban, sean cuales fueran éstos, y tomarán posesión en las plazas para las que se les nombre dentro de los quince días siguientes a la publicación en el "Boletín Oficial del Estado" de la presente Orden, si el nombramiento se ha efectuado para plaza en la misma provincia en que tenía el anterior destino, y en el plazo de un mes si se trata de destino en distinta provincia.

Segunda. El Presidente de la Corporación deberá dar posesión al funcionario nombrado, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local.

Tercera. En el plazo máximo de ocho días, contados desde el que tuviese lugar, se remitirá a la Dirección General de Administración Local, copia certificada del acta de posesión. Igualmente, las Corporaciones afectadas remitirán dentro del mismo plazo copia certificada de la diligencia de cese de los funcionarios de los Cuerpos Nacionales que hayan sido nombrados para otro destino.

En los casos de los funcionarios nombrados en propiedad para el mismo destino que ya venían desempeñando con carácter interino se remitirá únicamente copia certificada del acta de su posesión en propiedad.

Cuarta. Los funcionarios que dentro del plazo señalado no tomen posesión de la plaza adjudicada, sin causa justificada, quedarán en situación de excedencia voluntaria con efectos desde el día siguiente al de la terminación del plazo posesorio, y, en consecuencia, deberán cesar a partir de esta fecha en el destino que ocupasen, enviándose a la Dirección General de Administración Local, certificación del acta de cese. Si esta certificación no se remitiese, dicho Centro directivo decretará de oficio el cese del funcionario y su pase a la situación de excedencia voluntaria, en cuya situación permanecerá durante un año como mínimo, no pudiendo tomar parte en los concursos que se convoquen ni solicitar nombramiento interino durante dicho tiempo.

Los funcionarios que en la fecha de la publicación de la convocatoria de los concursos se encontraban en la situación de excedencia voluntaria, con nombramiento interino, y no han cumplido la obligación de participar en los concursos establecida en la norma general 1.3 de la convocatoria de 17 de abril de 1984 ("Boletín Oficial del Estado" de 8 de mayo), quedarán en la misma situación que los comprendidos en el párrafo anterior.

Quinta. Contra los nombramientos efectuados por la presente Orden, los interesados podrán interponer recurso de reposición ante este Ministerio, previo al contencioso-administrativo, en la forma y plazos

establecidos en la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Lo que comunico a VV.II. a los efectos que procedan.

Madrid, 23 de julio de 1984. — El Ministro de Administración Territorial, Miguel de la Cuadra Salcedo.

Ilmo. señor Director general de Administración Local.

SECRETARIAS DE 2.ª CATEGORIA
(5.ª y 6.ª CLASE)

5.ª Clase

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Tauste. — Luesía David, Mariano.

6.ª Clase

Provincia de Zaragoza

Ayuntamiento de Cariñena. — Estremera Giménez, Encarnación.

Ayuntamiento de Zuera. — Piedrafita Betés, Jesús.

Núm. 11.131

Resolución de 11 de septiembre de 1984, de la Dirección General de Administración Local, por la que se establecen criterios interpretativos "Provisionales" de la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública.

La disposición adicional cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, establece que, a partir de su entrada en vigor, no podrán celebrarse por las Administraciones Públicas contratos de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo. Dado que dicha disposición tiene el carácter de bases de régimen estatutario de los funcionarios, aplicable por tanto a la Administración Local, según determina el artículo 1.º, 3, de la mencionada Ley, ello supone la derogación del artículo 25.1 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre.

Por otra parte, la disposición adicional primera del Real Decreto-ley 22/1977, de 30 de marzo, cuyo contenido (prohibiendo el nombramiento de funcionarios interinos) era semejante al artículo 105.4 del Real Decreto 3.046/1977, de 6 de octubre, ha sido derogado por la disposición primera de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Por todo ello y por cuanto la prohibición de contrataciones administrativas puede ocasionar dificultades de funcionamiento a las Corporaciones Locales que tengan vacantes en sus plantillas de personal provocando la desatención de servicios esenciales, con la finalidad de resolver los inconvenientes que puedan plantearse y con carácter provisional hasta tanto se dicten las normas generales reguladoras de la carrera administrativa, clasificación de puestos de trabajo y oferta de empleo público, Esta Dirección General ha resuelto:

Primero. De conformidad con lo establecido en la disposición adicional cuarta de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de medidas para la reforma de la Función Pública, a la entrada en vigor de la misma, no podrán celebrarse por las Corporaciones Locales contratos de colaboración temporal en régimen de derecho administrativo.

Segundo. No obstante lo dispuesto en el número anterior las Corporaciones Locales podrán efectuar nombramientos interinos para aquellas plazas de plantilla que se encuentren vacantes teniendo en cuenta, en todo caso, los siguientes criterios:

a) Los nombramientos deberán efectuarse atendiendo a los principios de publicidad de la convocatoria y mérito y capacidad de los candidatos.

b) En el acuerdo en que se decida efectuar dicho nombramiento deberá constar, en todo caso, que las vacantes se incluirán en la primera oferta de empleo público que se efectúe por la Corporación.

c) La duración de los nombramientos será hasta tanto se provea la plaza vacante por cualquiera de los procedimientos establecidos en los artículos 22, 17 y 18 de la Ley 30/1984, de 2 de agosto.

Tercero. Con los mismos requisitos recogidos en el apartado a) del número anterior, las Corporaciones Locales podrán efectuar nombramientos interinos para aquellas vacantes accidentales que supongan reserva de plaza para el titular y para los supuestos contemplados en la Resolución de esta Dirección General de 23 de julio de 1979 ("Boletín Oficial del Estado" del 25), sobre contratación de personal en municipios turísticos.

Madrid, 11 de septiembre de 1984. — El Director general, Mariano Benítez de Lugo y Guillén.

SECCION SEGUNDA

Núm. 11.161

GOBIERNO CIVIL de la provincia de Zaragoza

Con fecha 21 de marzo de 1984 se dictó propuesta de resolución del expediente sancionador a doña Mercedes Pérez Sacristán, con domicilio en Madrid (calle Pinos Altos, número 93), por supuesta infracción del Reglamento de Máquinas Recreativas y de Azar.

Habiendo resultado desconocida en el domicilio anteriormente indicado, se procede por la presente a dar cumplimiento a lo establecido en el número 3 del artículo 80 de la vigente Ley de Procedimiento Administrativo.

Lo que se publica en este periódico oficial a los efectos de notificación a la interesada, por resultar en ignorado paradero.

Zaragoza, 17 de septiembre de 1984

El Gobernador civil,
ANGEL-LUIS SERRANO GARCIA

SECCION CUARTA

Núm. 11.059

Delegación de Hacienda de Zaragoza

CONSORCIO PROVINCIAL PARA LA GESTION E INSPECCION DE LAS CONTRIBUCIONES TERRITORIALES

Se pone en conocimiento del público en general y muy especialmente de los propietarios de fincas rústicas en el término municipal de La Almunia de Doña Godina que durante un plazo de quince días hábiles, contados a partir del siguiente al de aparición del presente anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, estarán expuestas al público en el referido Ayuntamiento las relaciones de características catastrales de rústica de dicho término, resultante de los trabajos de conservación catastral recientemente practicados.

Las reclamaciones, en su caso, se presentarán dentro del plazo señalado ante la Junta Pericial de Catastro Local.

Zaragoza, 13 de septiembre de 1984. — El Gerente del Consorcio. — Visto bueno: El Delegado de Hacienda.

Núm. 11.058

Recaudación de Tributos del Estado

ZONA 1.ª DE LA CAPITAL

Don José Blesa Soteras, Recaudador de Tributos del Estado de la Zona 1.ª de Zaragoza;

Hace saber: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Recaudación contra el deudor "Magdalenas Errea", S. L., por débitos de tráfico de empresas, renta personas físicas e impuesto sociedades, correspondientes al ejercicio de 1983, importando la deuda tributaria 41.689.341 pesetas por principal, más 8.337.868 pesetas de recargo de apremio y 25.000 pesetas presupuestadas para costas y gastos, en conjunto 50.052.209 pesetas, se ha dictado con fecha de hoy la siguiente

«Providencia. — Examinado este expediente con sus actuaciones y resultando que el deudor ha resultado desconocido, habiendo sido declarado en rebeldía y notificado en la forma establecida en el artículo 99.7 del Reglamento general de Recaudación; considerando que en la información que obra en el expediente se deduce que el deudor es propietario de un terreno rústico en el término municipal de Pastriz, así como de una partida de acciones de la empresa "Bollería Industrial del Ebro", S. A., acuer-

do el embargo de estos bienes, únicos conocidos hasta la fecha, para su aplicación al débito perseguido.

Notifíquese esta providencia a través de edictos al deudor, a los terceros poseedores y acreedores hipotecarios y a la mercantil emisora de las acciones, con la advertencia a todos de que pueden designar peritos que intervengan en la tasación, y requiérase a la vez al deudor para que aporte los títulos de propiedad, con la advertencia de que de no hacerlo así serán suplidos de oficio.»

Y en cumplimiento de la misma, se declara el formal embargo de los bienes siguientes:

Rústica. — Finca regadío en la partida de "Las Viñazas", del término municipal de Pastriz (Zaragoza), de forma casi rectangular, cuyos lados miden 127,27 metros y 55 metros, con una superficie actual, después de la último segregación efectuada, de 6.000 metros cuadrados, es decir, 6 áreas.

Linda: Norte, con carretera que une Pastriz con Zaragoza; Este, con edificio y terrenos de "Magdalenas Errea", S. L.; Sur y Oeste, con terrenos de la matriz propiedad de don Javier Pascual de Quinto. Inscrita en el Registro de la Propiedad número 1 de Zaragoza, al tomo 3.918, libro 33 de Pastriz, folio 25, finca número 1.872.

Lote de 640 acciones de la mercantil "Bollería Industrial del Ebro", S. A., numeradas del número 1 al 640, por un valor nominal de 6.400.000 pesetas en total, a razón de 10.000 pesetas cada acción.

Contra este acto se podrá interponer recurso en el plazo de ocho días ante el señor Tesorero de Hacienda, bien entendido que la interposición de recurso no produce la paralización del procedimiento, salvo en lo establecido en el artículo 190 del Reglamento general de Recaudación.

Zaragoza, 12 de septiembre de 1984. — El Recaudador, José Blesa.

SECCION QUINTA

Núm. 11.062

Comisaría de Aguas del Ebro

"Eléctricas Reunidas de Zaragoza", S. A., tiene en tramitación expediente de transferencia a su favor de un aprovechamiento de 7 metros cúbicos por segundo de agua a derivar del río Jalón en término municipal de Morés (Zaragoza), con destino a un salto de producción hidroeléctrica.

En la actualidad solicita la ampliación del aprovechamiento hasta 7,50 metros cúbicos por segundo con el mismo destino, presentando a tal fin el denominado salto de Purroy, proyecto de rehabilitación del salto hidroeléctrico, suscrito por el Ingeniero de Caminos don Jaime Espinos Solís, en Zaragoza y febrero de 1984, en el que se describen las obras para aquel aprovechamiento, que en general son las existentes reparadas y modernizadas, si bien cabe mencionar la ampliación del vertedero de la cámara de carga y la demolición y remodelación de gran parte del edificio de la central. La maquinaria se sustituye proyectándose el montaje de una turbina "Semi-Kaplan", de eje vertical de 534 kilovatios de potencia nominal, acoplada a través de multiplicador a generador asíncrono de 650 kilovatios.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, número 28, Zaragoza).

Zaragoza, 7 de septiembre de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 11.063

Don Martín Arpal Cortés solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas de 9,906 litros por segundo, a derivar del río Ebro en término municipal de Caspe (Zaragoza), con destino a riegos.

A tal fin aporta el denominado proyecto de elevación de aguas y riego por goteo, en Caspe (Zaragoza), suscrito conjuntamente por los Ingenieros: de Caminos, don José-María Pertierra de la Uz, y Agrónomo, don Fernando Moreno Egea, en Zaragoza y agosto de 1983, en el que para el riego de 8,3286 hectáreas sitas en la margen derecha del Ebro, en la partida "Cabo de Vaca" del citado término municipal, se justifica la necesidad de 4,32 litros por segundo, a captar en su equivalente aproximado de 9,906 litros por segundo en jornadas de nueve horas. Las obras básicamente consisten en elevar el agua con la suficiente presión hasta una caseta de filtros y fertilización para luego continuar por una red tubular primaria y dar servicio a redes secundarias y líneas portagoteros. Para dicha elevación se proyecta un grupo motobomba de gas-oil móvil, de 15 CV de potencia, capaz de elevar un caudal de 9,906 litros por segundo a una altura manométrica de 61,68 metros.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto, a las horas hábiles, en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo de Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 7 de septiembre de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 11.064

El Ayuntamiento de Azuara (Zaragoza) solicita la concesión de un aprovechamiento de aguas públicas a derivar del manantial denominado "Plano Alto", en su término municipal, con destino al abastecimiento de la localidad, instando asimismo la declaración de utilidad pública de las correspondientes obras.

A tal fin aportan el denominado proyecto aprovechamiento del manantial del "Plano Alto", localidad de Azuara (Zaragoza), suscrito por el Ingeniero de Caminos

don José-Antonio Fustero, en Utebo y marzo de 1984, en el que para el abastecimiento de la localidad se justifica un caudal necesario de 8,68 litros por segundo continuos, y en el que se describen las obras que en síntesis consisten en el avenamiento del manantial reuniendo las aguas en una arqueta, desde donde son conducidas hasta el depósito de regulación existente median-tes unos 5.961 metros de tubería de 140 milímetros de diámetro.

Lo que se hace público para general conocimiento, pudiendo quienes se consideren perjudicados con esta petición dirigir por escrito las reclamaciones pertinentes ante esta Comisaría de Aguas o ante las Alcaldías correspondientes, en que también se expone al público este anuncio, dentro del plazo de treinta días hábiles, contados a partir de esta publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia o de aquella exposición en las Alcaldías, respectivamente. Plazo durante el cual estarán de manifiesto el expediente y proyecto a las horas hábiles en las oficinas de esta Comisaría de Aguas (paseo Sagasta, 28, Zaragoza).

Zaragoza, 7 de septiembre de 1984. — El Comisario Jefe, José-Ignacio Bodega Echaurre.

Núm. 11.003

Servicio Provincial de Industria y Energía

El Servicio Provincial de Industria y Energía en Zaragoza;

Hace saber: Que ha sido admitido definitivamente con fecha de 10 de agosto de 1984 a don Francisco J. Martínez de Osaba y Castrillo, con domicilio en Talavera de la Reina (calle Santa Leocadia, 8, séptimo B) la siguiente solicitud de permiso de investigación:

Número: 2.618.
Cuadrículas: 163.
Nombre: "Cuprum I".
Mineral: Cobre, plomo y otros, sección C.
Término municipal: Fuencalderas, Biel, Luesia, Longás y Lobera de Onsella.
Se tendrá por punto de partida el vértice 1.

Vértice	Longitud	Latitud
1	0º 51' 40" W	42º 22' 00" N
2	0º 51' 40" W	42º 23' 00" N
3	0º 52' 00" W	42º 23' 00" N
4	0º 52' 00" W	42º 23' 40" N
5	0º 53' 00" W	42º 23' 40" N
6	0º 53' 00" W	42º 24' 00" N
7	0º 53' 20" W	42º 24' 00" N
8	0º 53' 20" W	42º 24' 20" N
9	0º 54' 00" W	42º 24' 20" N
10	0º 54' 00" W	42º 24' 40" N
11	0º 54' 20" W	42º 24' 40" N
12	0º 54' 20" W	42º 25' 00" N
13	0º 54' 40" W	42º 25' 00" N
14	0º 54' 40" W	42º 25' 20" N
15	0º 55' 20" W	42º 25' 20" N
16	0º 55' 20" W	42º 25' 40" N
17	0º 56' 00" W	42º 25' 40" N
18	0º 56' 00" W	42º 26' 00" N
19	0º 56' 20" W	42º 26' 00" N
20	0º 56' 20" W	42º 26' 20" N
21	0º 57' 00" W	42º 26' 20" N
22	0º 57' 00" W	42º 26' 40" N
23	0º 57' 20" W	42º 26' 40" N
24	0º 57' 20" W	42º 27' 00" N
25	0º 58' 00" W	42º 27' 00" N
26	0º 58' 00" W	42º 27' 20" N
27	0º 58' 20" W	42º 27' 20" N
28	0º 58' 20" W	42º 27' 40" N
29	0º 58' 40" W	42º 27' 40" N

30	0º 58' 40" W	42º 28' 00" N
31	0º 59' 20" W	42º 28' 00" N
32	0º 59' 20" W	42º 28' 40" N
33	1º 01' 40" W	42º 28' 40" N
34	1º 01' 40" W	42º 27' 20" N
35	1º 01' 00" W	42º 27' 20" N
36	1º 01' 00" W	42º 26' 20" N
37	0º 59' 40" W	42º 26' 20" N
38	0º 59' 40" W	42º 26' 00" N
39	0º 58' 40" W	42º 26' 00" N
40	0º 58' 40" W	42º 25' 40" N
41	0º 58' 20" W	42º 25' 40" N
42	0º 58' 20" W	42º 25' 20" N
43	0º 57' 40" W	42º 25' 20" N
44	0º 57' 40" W	42º 25' 00" N
45	0º 56' 40" W	42º 25' 00" N
46	0º 56' 40" W	42º 24' 40" N
47	0º 56' 20" W	42º 24' 40" N
48	0º 56' 20" W	42º 24' 40" N
49	0º 56' 00" W	42º 24' 40" N
50	0º 56' 00" W	42º 24' 00" N
51	0º 55' 20" W	42º 24' 00" N
52	0º 55' 20" W	42º 23' 40" N
53	0º 55' 00" W	42º 23' 40" N
54	0º 55' 00" W	42º 23' 20" N
55	0º 54' 40" W	42º 23' 20" N
56	0º 54' 40" W	42º 23' 00" N
57	0º 54' 00" W	42º 23' 00" N
58	0º 54' 00" W	42º 22' 40" N
59	0º 53' 20" W	42º 22' 40" N
60	0º 53' 20" W	42º 22' 20" N
61	0º 53' 00" W	42º 22' 20" N
62	0º 53' 00" W	42º 22' 00" N

Lo que se anuncia al público para que quienes tengan la condición de interesados puedan personarse en el expediente, dentro del plazo de quince días fijados por el artículo 70 del Reglamento General para el Régimen de la Minería de 25 de agosto de 1978.

Zaragoza, 17 de agosto de 1984. — El Jefe accidental del Servicio Provincial de Industria y Energía.

Núm. 8.800

Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social

CONVENIOS COLECTIVOS

Empresa "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A. ("Agrar")

Resolución de la Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social por la que se acuerda la publicación del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A. ("Agrar").

Visto el texto del Convenio colectivo de trabajo de la empresa "Actividades Agrícolas Aragonesas", S. A. ("Agrar"), suscrito el día 19 de junio de 1984 por los representantes de la empresa y de los trabajadores, recibido en esta Dirección Provincial el día 26 de junio de 1984, y de conformidad con lo que establece el artículo 90-2 y 3 del Estatuto de los Trabajadores,

Esta Dirección Provincial de Trabajo y Seguridad Social acuerda:

Primero. Ordenar su inscripción en el Registro de Convenios Colectivos de esta Dirección Provincial, con notificación a la comisión negociadora.

Segundo. Remitir texto del mismo al Instituto de Mediación, Arbitraje y Conciliación.

Tercero. Disponer su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza, 5 de julio de 1984. — El Director Provincial de Trabajo y Seguridad Social accidental, José-Luis Monge Casao.

TEXTO DEL CONVENIO

Capítulo I

Artículo 1.º Objeto. — El presente Convenio regula las relaciones entre la empresa "Activida-

des Agrícolas Aragonesas", S. A. ("Agrar", S. A.) y los trabajadores incluidos en su ámbito personal, y se aplicará con preferencia a lo dispuesto en las demás normas laborales.

Art. 2.º **Ámbito personal.** — El presente Convenio afectará a la totalidad del personal que presta sus servicios en la empresa, y estará afecto a las condiciones económicas señaladas en el artículo 25.

Art. 3.º **Exclusiones.** — Quedan excluidos de las condiciones económicas del presente Convenio el personal eventual, interino, contratado a tiempo cierto, por obra o servicio determinado y, en general, aquel cuyo contrato no sea por tiempo indefinido.

Quedan también excluidos los supuestos comprendidos en el artículo 1.º del Estatuto de los Trabajadores de fecha 10 de marzo de 1980.

Art. 4.º **Duración, vigencia y revisión.** — El presente Convenio entrará en vigor una vez suscrito por ambas partes, y empezará a regir a todos los efectos desde el primero de julio de 1984 y finalizará el 30 de junio de 1985.

Este Convenio podrá ser denunciado por cualquiera de las partes afectadas con una antelación mínima de tres meses respecto de la fecha de expiración.

Art. 5.º **Comisión paritaria.** — Se crea una comisión paritaria para la vigilancia e interpretación de este Convenio, de acuerdo con las normas legales vigentes en la materia. La referida comisión paritaria estará formada por cuatro representantes de la parte social y cuatro de la empresa, bajo la presidencia de la persona que designe la dirección de la empresa, y en la que actuará como secretario el que designe el presidente.

Capítulo II

Art. 6.º **Jornada de trabajo.** — El número de horas de trabajo anual será de 1.826,27, y si por imperativo legal se produce reducción de jornada, se estará a lo legalmente dispuesto.

Debido a la especial actividad de la empresa, la misma se reserva la facultad de flexibilizar la jornada de trabajo en cómputo anual, de acuerdo con las necesidades de producción y a tenor de lo establecido en el artículo 36 del Estatuto de los Trabajadores y demás disposiciones legales.

Toda reducción de jornada establecida por cualquier disposición legal obligatoria sobre la señalada en el párrafo 1.º, no implicará merma alguna en el descanso reglamentario concedido en la jornada semanal.

La duración de la jornada diaria, será la que resulte para alcanzar la de 1.826,27 horas anuales.

Art. 7.º **Calendario.** — Cada año la empresa, una vez conocido el calendario oficial de la provincia, sobre unas bases comunes a todos los centros de trabajo, confeccionará la propuesta de calendario y horarios de trabajo correspondientes, que trasladará a la representación de los trabajadores, con objeto de someterla a la aprobación previa la discusión para llegar a la misma.

Art. 8.º **Vacaciones.** — Todos los trabajadores comprendidos en el presente Convenio disfrutarán anualmente de unas vacaciones retribuidas, con arreglo a las siguientes condiciones:

1.º Tendrán una duración de treinta días naturales, independientemente de la categoría profesional de cada trabajador.

2.º Las vacaciones se disfrutarán en la época en que, de común acuerdo, fijen el trabajador y el empresario, dando preferencia al personal por orden de antigüedad, dentro de cada categoría.

Caso de no haber acuerdo en cuanto a la época del disfrute de las vacaciones, podrá acudir a la Magistratura de Trabajo, para que fije la fecha en que se habrán de disfrutar, de conformidad con lo establecido en la Ley.

3.º Cuando un trabajador cese en el transcurso del año, tendrá derecho a la parte proporcional de las vacaciones en razón del tiempo trabajado, al igual que aquellos que hayan efectuado su incorporación a la empresa dentro del año en que se disfruten.

4.º Cuando las vacaciones se disfruten fuera de tiempo comprendido entre el 21 de junio al 21 de septiembre, se añadirá un día más de vacacio-

nes por cada semana disfrutada o abonará ese día en la cantidad correspondiente.

5.º El primer mes de cada año, la empresa fijará los periodos de vacaciones que habrá de disfrutar el personal, de acuerdo con los representantes del comité de empresa.

6.º El personal obrero de la empresa podrá solicitar el disfrute de quince días de vacaciones durante los meses de verano, en orden correlativo de mayor a menor antigüedad, no pudiendo superar el porcentaje del 5 % anual de dicho personal.

Art. 9.º **Horas extraordinarias y trabajos extraordinarios.** — La dirección de la empresa mantendrá su política de mínima realización de horas extraordinarias y se estará a lo dispuesto en las normas legales aplicables en cada momento.

Para el cálculo de las mismas se estará a lo dispuesto en las disposiciones oficiales sobre ordenación del salario.

A los fines que se derivan del Real Decreto número 1858 de 1981, de 20 de agosto, por el que se incrementa la cotización adicional por horas extraordinarias, se entienden por estructurales las necesarias por periodos punta de producción, ausencias imprevistas, cambios de turno por causas estructurales y derivadas de la naturaleza del trabajo de que se trate, o las de mantenimiento. Dichas horas serán notificadas mensualmente a la autoridad laboral, mediante escrito conjunto de la empresa y de la representación sindical.

Todo ello, siempre que no puedan ser sustituidas por contrataciones temporales o a tiempo parcial previstas en la Ley.

Capítulo III

Art. 10. **Asignación de tareas.** — Es facultad de la empresa, de acuerdo con las leyes, la distribución del personal en los distintos puestos de trabajo, la asignación de las tareas correspondientes a cada puesto, así como realizar los cambios o modificaciones que estime conveniente para la organización de los trabajos.

Art. 11. **Ascensos.** — Cuando la empresa tenga necesidad de cubrir vacantes que se hayan producido o puestos de nueva creación, ambos serán cubiertos en los términos que seguidamente se detallan:

1.º Por medio de examen o prueba de aptitud, referido únicamente a los trabajadores fijos que figuren en plantilla de la empresa, al objeto de fomentar y promover el estímulo de superación del personal.

A los exámenes o pruebas de aptitud podrán ser aspirantes todos los trabajadores de categorías inferiores, y en los mismos se puntuarán la formación, méritos, antigüedad y categoría del trabajador, así como las facultades organizativas de la empresa.

2.º Por ascenso automático, al haber alcanzado el personal cierta antigüedad en su categoría dentro de la empresa, previo acuerdo entre las representaciones empresariales y de los trabajadores.

El cómputo de antigüedad, a los solos efectos de ascensos, se fija en periodos de seis años, y solamente podrán alcanzar hasta las siguientes categorías:

- Administrativos: Oficial 1.º.
- Técnicos: Inspector de cultivos.
- Talleres y almacenes: Obrero especialista de primera.

3.º Cuando las plazas no sean cubiertas total o parcialmente, por los criterios expuestos anteriormente, la empresa gozará de libertad para proveerlas libremente con personal de la propia plantilla o de contratación exterior.

La empresa no estará obligada a respetar lo anteriormente expuesto, en relación a los ascensos y provisión de vacantes cuando los puestos a cubrir se refieran a directores de departamento, personal dependiente de dirección o jefaturas, así como otras categorías que pudieran crearse más adelante de igual o superior rango.

4.º Antes del 31 de diciembre de cada año se fijarán las vacantes que en cada departamento van a producirse durante el siguiente, con una antelación mínima de tres meses, detallando los requisitos necesarios y temas sobre los que se han de basar los exámenes, al objeto de facilitar

la adecuada preparación del personal, facilitando con anterioridad al comité de empresa el mismo y concurriendo en la vigilancia de las pruebas.

5.º La empresa impartirá anualmente cursos de capacitación y readaptación a las nuevas técnicas.

Art. 12. **Cambio de puesto de trabajo.** — Se reconocen como causa para el cambio de un trabajador de un puesto de trabajo a otro:

a) Mutuo acuerdo entre empresa y trabajador.

b) Necesidad derivada de la organización de los trabajos o del mejor aprovechamiento de las aptitudes.

c) Sanción reglamentaria. (En este último caso se estará a lo dispuesto legalmente.)

e) La empresa podrá desplazar a su personal, por razones técnicas, organizativas o de producción, o bien por contrataciones referidas a la actividad empresarial, a cualquier población en la forma y condiciones que establezca el artículo 40 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 13. **Prendas de trabajo.** — La empresa está obligada a proveer, con carácter obligatorio, de uniforme u otras prendas, en concepto de útiles de trabajo, al personal afectado por el presente Convenio, incluyendo prendas de agua cuando sea necesario.

La entrega de tales prendas se hará al comenzar la relación laboral entre la empresa y el trabajador, en número de dos prendas, que se repondrán en anualidades sucesivas de manera conveniente o, al menos, en la mitad de las mismas, en función de la actividad que se desarrolle.

El control de calidad de dichas prendas será autorizado por el comité de seguridad e higiene de la empresa.

Art. 14. **Prendas de seguridad.** — A los trabajadores que por su función esté especificado el uso de éstas, se les hará entrega de ellas y serán responsables de su debido uso y conservación.

Art. 15. **Seguridad e higiene.** — Con el objeto de impulsar la motivación e integración de estas materias, a través del comité de higiene de la empresa y con la colaboración de los organismos competentes, se impartirán charlas y conferencias sobre esta materia, así como cursillos de capacitación en la misma.

El comité se podrá reunir ordinariamente cada mes, y a través de la empresa y de los miembros del comité se podrán acordar reuniones conjuntas que desarrollen esta materia.

Capítulo IV

Art. 16. **Ingreso de personal.** — El ingreso de nuevo personal se efectuará de acuerdo con lo dispuesto en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 17. **Periodos de prueba.** — Los periodos de prueba para el personal de nuevo ingreso, serán los que señalen las normas vigentes en cada momento.

Durante el periodo de prueba, tanto el trabajador como la empresa podrán desistir, respectivamente, de la prueba, o proceder a la rescisión del contrato, sin necesidad de preaviso.

Art. 18. **Excedencias.** — Serán las establecidas en sus propios términos en el Estatuto de los Trabajadores.

Art. 19. **Servicio militar.** — El personal incluido en las normas de este Convenio tiene derecho a que se le respete el puesto de trabajo durante el tiempo que dure el servicio militar y treinta días naturales más.

Asimismo, el personal que lleve dos años prestando servicios, al tiempo de ser incorporados al servicio militar tiene derecho a percibir, como si estuviera prestando trabajo, el importe de dos gratificaciones fijas en los meses de julio y diciembre.

Igualmente aquellos productores que lleven más de cuatro años al servicio de la empresa, al incorporarse al servicio militar percibirán, además de las dos pagas extraordinarias a que se hace referencia en el párrafo anterior, otra por el concepto de paga de beneficios, abonándose esta última cuando el trabajador se reincorpore a la empresa.

Si el trabajador que cumpliera el servicio militar hubiese sido sustituido por otro trabajador ajeno a la empresa, éste cesará sin derecho a indemnización alguna, al reincorporarse aquél a

su puesto de trabajo, a tenor de lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los Trabajadores.

Art. 20. Permisos y facilidades para estudios. En caso de salida por asistencia médica, los jefes de las diferentes secciones y el jefe de personal, darán las máximas facilidades para que las horas perdidas por estas salidas sean recuperadas o para que el productor pueda cambiar el turno, con el fin de evitar de este modo la pérdida del plus de regularidad.

El productor que por incurrir en una falta dentro del mes perdiera el derecho a la percepción del plus, en la parte correspondiente, podrá, si no produce más faltas en él, recuperarlo, siempre que el mes siguiente tenga todas las asistencias completas.

La empresa procurará dar facilidades a su personal para que pueda asistir a las clases y cursos de estudios, una vez justificada su matriculación en cualquier centro oficial, en las mismas circunstancias establecidas en el párrafo primero de este artículo.

Las solicitudes de licencias y permisos, serán solicitadas por escrito al jefe de sección, que la hará llegar al jefe de personal, el que comunicará al interesado la aprobación o denegación dentro del plazo de tres días a partir de la fecha de su recibo.

Igualmente podrán solicitar permiso sin sueldo con una duración máxima de hasta dos meses los trabajadores fijos que habiendo superado el período de prueba lleven al servicio de la empresa más de dos años, siendo potestativo de la dirección de la empresa conceder el mismo o no, a la vista de las razones alegadas y de la posibilidad que desde el punto de vista de trabajo exista. No se podrá volver a solicitar este permiso hasta que hayan transcurrido por lo menos dos años desde la fecha de terminación del anterior permiso no retribuido. Este permiso únicamente podrá solicitarse por situaciones familiares de carácter grave.

Art. 21. Plantillas y registro de personal. — La empresa suministrará a la representación de los trabajadores la plantilla de personal actualizada al primero de enero de cada año.

Art. 22. Reconocimiento de antigüedad. — El personal afectado por este Convenio recibirá aumentos periódicos por años de servicio, consistentes en el abono de trienios al 5 % del salario base, correspondiente a la categoría profesional en que esté clasificado.

El cómputo de la antigüedad del personal se regulará por las siguientes normas:

Para el cómputo de antigüedad a efectos de aumentos periódicos se tendrá en cuenta todo el tiempo servido en la misma empresa, considerándose como efectivamente trabajados todos los meses y días en los que el productor haya recibido un salario o remuneración, bien sea por servicios prestados en cualquier categoría o en baja transitoria por accidente de trabajo o enfermedad, a excepción del tiempo de aspirantado o aprendizaje.

Igualmente será computable el tiempo de excedencia forzosa por el nombramiento de un cargo público, así como el de prestación del servicio militar. Por el contrario no se estimará el tiempo de permanencia en situación de excedencia voluntaria.

También se estimarán los servicios prestados dentro de la empresa en períodos de prueba y por el personal eventual y complementario cuando éste pase a ocupar plaza en la plantilla de la empresa.

En todo caso, los que asciendan de categoría o cambien de grupo, percibirán sobre el salario base de aquella a la que se incorporen los trienios que les correspondan desde su ingreso en la empresa, computada la antigüedad en la forma señalada en las normas anteriores, pero calculados en su totalidad sobre el nuevo salario base.

En el caso de que un trabajador cese en la empresa por sanción o voluntad, sin solicitar la excedencia voluntaria, si posteriormente reintegrarse en la misma, el cómputo de la antigüedad se efectuará a partir de este último ingreso, perdiendo todos los derechos y antigüedad anteriormente adquiridos.

Capítulo V

Art. 23. Prestaciones complementarias por enfermedad común. — El personal afectado por este Convenio y comprendido en el régimen de asistencia de la Seguridad Social, además de los beneficios otorgados por la misma, tendrá derecho en caso de incapacidad laboral por enfermedad, debidamente acreditada por la Seguridad Social, a que la empresa complete las prestaciones obligatorias hasta el importe íntegro de sus retribuciones y hasta un límite máximo de doce meses, aunque el trabajador haya sido sustituido.

En los casos de discrepancia en el diagnóstico entre el médico de empresa y el de la Seguridad Social, será vinculante el del médico de empresa.

Para la percepción de la diferencia a cargo de la empresa, en caso de enfermedad, será condición indispensable la aplicación de las medidas, reconocimientos y vacunas que estime oportunas el médico de empresa, perdiendo el derecho aquellos productores que se nieguen al cumplimiento de las mismas.

Capítulo VI

Art. 24. Clasificación profesional. — La que figura en el anexo I.

Art. 25. Conceptos retributivos. — La retribución por jornada ordinaria estará formada por:

- a) El salario base que corresponde a la categoría profesional del trabajador.
- b) El plus de antigüedad.
- c) El plus de asistencia.
- d) El complemento salarial.

El personal eventual, hasta que alcance la clasificación de fijo, percibirá las cantidades asignadas correspondientes a los conceptos de salario base.

Art. 26. Retribuciones especiales. — Gratificaciones extraordinarias: Las gratificaciones de julio y Navidad se satisfarán cada una de ellas a razón de treinta días de retribución.

Beneficios: Igualmente se pagará una gratificación por beneficios del año anterior, equivalente a una mensualidad igual a la percibida en el mes de diciembre, la cual se abonará antes del 31 de marzo de cada año.

Estas gratificaciones se satisfarán proporcionalmente, en los casos de antigüedad en la empresa inferior a un año, al tiempo que lleven prestando sus servicios en la misma, desde el ingreso a fin de diciembre.

Plus de nocturnidad: Para compensar el mayor esfuerzo de este turno, el salario base y plus de antigüedad se incrementará con un plus del 25 % del importe de ambos conceptos, por jornada nocturna trabajada.

Art. 27. Conceptos retributivos a efectos legales. — Clasificación: por aplicación de la normativa de ordenación del salario, el régimen retributivo pactado en el presente Convenio, quedará estructurado de la siguiente forma:

Salario base: Se fija como salario base el importe de la retribución primaria.

Complementos salariales: Los diferentes complementos salariales pactados quedan distribuidos, atendiendo a su naturaleza, de la siguiente forma:

Personales: Antigüedad, plus de asistencia y complemento de salario.

De puesto de trabajo: Plus de nocturnidad.

Los impuestos, cargas sociales y mutualismo laboral o cualquier otro que grave o pueda gravar en lo sucesivo las percepciones del personal, serán satisfechos por quien corresponda con arreglo a la Ley.

Los importes de las percepciones que figuran en este Convenio son en todos los casos percepciones brutas.

Plus de regularidad o asistencia: Para el personal afectado por este Convenio se establece un plus de regularidad cuya cuantía se fija en 7.094 pesetas mensuales para el personal de retribución mensual, y de 234 pesetas diarias para el personal de retribución diaria, excepto los aspirantes, aprendices y botones de 16 a 18 años, que lo percibirán en la cuantía de 170 pesetas diarias.

El plus de regularidad se percibirá a partir del séptimo mes de permanencia en la empresa.

Este plus se pagará mensualmente a cada productor que no haya incurrido en más de media falta al trabajo durante el respectivo mes de cada trimestre. No obstante se percibirá igualmente en los casos en que no se complete el mes, por alcanzar dentro del mismo la jubilación o por fallecimiento, siempre que se haya percibido en el mes inmediatamente anterior.

A los efectos de percepción de este plus de regularidad o asistencia y a los de posible recuperación de los del mes anterior, no se considerará como falta de asistencia al trabajo:

- a) Vacaciones reglamentarias.
- b) Los accidentes de trabajo o enfermedad.
- c) La asistencia a centros oficiales, previa justificación o citación.
- d) Los permisos por fallecimiento del cónyuge, hijos, padres, abuelos y nietos legítimos, naturales o políticos, por alumbramiento de la esposa, así como por enfermedad calificada grave o intervención quirúrgica del cónyuge, padres, hermanos e hijos.

e) El tiempo necesario para la asistencia a actos públicos, tales como citaciones de Juzgados, Tribunales y actos sindicales.

Art. 28. Compensación. — Las retribuciones y condiciones contenidas en el presente Convenio, valoradas en su conjunto, serán compensables hasta donde se alcancen, con las mejoras y retribuciones que sobre las mínimas reglamentarias vinieran en la actualidad satisfaciendo esta empresa, cualquiera que sea el motivo, denominación, forma o naturaleza de dichas mejoras y retribuciones, valoradas también en su conjunto.

Art. 29. Subsidios. — La empresa viene obligada a satisfacer por fallecimiento del trabajador las siguientes pagas:

De 1 a 6 años de antigüedad, 3 mensualidades.

De 7 a 12 años de antigüedad, 4 mensualidades.

Más de 13 años de antigüedad, 5 mensualidades.

Igualmente está obligada la empresa a conceder por jubilación del trabajador las siguientes pagas:

De 10 a 15 años de antigüedad, 2 mensualidades.

De 16 a 20 años de antigüedad, 3 mensualidades.

De 21 a 25 años de antigüedad, 4 mensualidades.

De 26 a 30 años de antigüedad, 5 mensualidades.

Más de 35 años de antigüedad, 6 mensualidades.

El trabajador perderá el derecho al subsidio por jubilación, si no solicita cumplir los 65 años.

Si al cumplir la edad de 65 años el trabajador no tuviera cubierto el período de carencia para solicitar la jubilación, le será respetado el derecho al subsidio, hasta el momento en que le quede cubierto el mismo.

Art. 30. Absorción de futuras mejoras. — Las condiciones resultantes de este Convenio son absorbibles hasta donde alcance, por cualesquiera otras que por disposición legal, Convenio, contrato, etc., puedan establecerse en el futuro.

Art. 31. Cláusulas especiales. — Se respetarán las condiciones que vengán implantadas por disposición legal o cuando resulten más beneficiosas en su conjunto para el trabajador.

En lo no previsto en el presente Convenio, se estará a lo dispuesto en la Ley 8 de 1980, de 10 de marzo, del Estatuto de los Trabajadores.

Anexo núm. 1

	Mensual	Diario
Director de depart.	86.497	
Jefe de personal	77.585	
Titulado superior	70.531	
Jefe de división	58.945	
Titulado medio	58.945	
Encargado general	55.418	
Jefe de sección	50.380	
Jefe de almacenes	50.380	
Jefe de explotación	48.348	
Oficial superior	48.348	
Vigilante	44.952	
Encargado	44.835	

	Mensual	Diario
Inspector de cultivos ...	44.772	
Capataz agrícola	43.954	
Taquimecanógrafa de idiomas	43.075	
Analista programador ..	43.075	
Oficial Ad. de 1.ª	43.075	
Especialista titulado	41.311	
Programador de aplicaciones	41.311	
Oficial administrativo ..	41.311	
Espec. no titulado	39.851	
Obrero especialista de 1.ª especial		1.310
Obrero espec. de 1.ª		1.300
Profesional de oficio de 1.ª		1.300
Operador	39.357	
Aux. administ. de 1.ª	39.357	
Aux. técnico de laboratorio 1.ª	39.357	
Aux. administ.	38.268	
Perforista	38.268	
Aux. técnico de laboratorio 2.ª	38.268	
Aux. técnico	38.268	
Obrero especialista		1.256
Obrero no especialista ..		1.229
Prof. de oficio de 2.ª		1.229
Guarda o vigilante	37.281	
Telefonista	37.281	
Ordenanza	37.281	
Aspirante administrativo de 16 a 18 años		753
Botones de 16 a 18 años ..		753
<i>Plus de regularidad</i>		
Mayores de 18 años	7.094	234
Menores de 18 años		170

Núm. 10.912

Magistratura de Trabajo número 1

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos 14.887 y 14.964 de 1984, que se siguen en esta Magistratura, por despido, a instancia de Joaquín Gimeno Alberó y Francisco J. Sirera de la Cal, contra la empresa "Confecciones JF", S. A., se ha dictado la sentencia cuya parte dispositiva, copiada literalmente, dice así:

«Fallo: Que estimo la excepción de incompetencia de jurisdicción respecto de la demanda de don Joaquín Gimeno Alberó, declarando haber lugar a la misma por estimar competencia para el enjuiciamiento de los hechos a la jurisdicción civil, ante la que pueda el actor ejercitar sus derechos, y estimando en parte la demanda formulada por el señor Sirera, debo declarar y declaro haber lugar a la misma, declarando su despido nulo, condenando a la empresa "Confecciones JF", S. A., a que le readmita en su puesto de trabajo y en las mismas condiciones que con anterioridad al despido, con abono de los salarios de tramitación desde el día 15 de junio de 1984, a razón de 44.296 pesetas al mes, absolviendo al Fondo de Garantía Salarial, por ser nulo el despido. Contra la presente resolución cabe recurso de suplicación ante el Tribunal Central de Trabajo, que deberá anunciarse en el término de cinco días, a contar desde la notificación de la presente sentencia, con los requisitos establecidos en el Decreto de 13 de junio de 1980, manifestándose el Etrado que ha de formalizarlo.»

Dado en Zaragoza a 5 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.044

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.064 de 1983, seguido contra Antonio Garrido Roldán, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una pulidora de suelos, marca "Flaker-Sabadell". Valorada en 80.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en avenida La Jota, 67, primero, bajo la custodia de don Antonio Garrido Roldán, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de su adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 11.045

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.173 de 1982, seguido contra Antonio Garvi Belmonte, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo, marca "Talbot", modelo 150-GT, matrícula Z-8673-O. Valorado en 550.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de don Antonio Garvi Belmonte, domiciliado en avenida de los Pirineos, número 4, bl. 12.º A, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de su adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 11.046

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 12.914 de 1982, seguido contra Julio Lebrero Salvatierra, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un automóvil marca "Citroen", modelo "Diane-6", matrícula Z-5330-D. Valorado en 60.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de don Julio Lebrero Salvatierra, domiciliado en avenida Goya, número 72 (pasaje).

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de su adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 11.048

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 1.930 de 1984, seguido contra Carlos Lobato Terreros, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un televisor en color, marca "Sonytrón", de 21 pulgadas. Valorado en 40.000 pesetas.

Dicho bien se halla depositado en calle Santiago, número 25, bajo la custodia de don Carlos Lobato Terreros, donde puede ser examinado libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de su adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, insértese en el "Boletín

Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 11.049

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 6.528 de 1981, seguido contra Luis Lierta Porroche, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta de la marca "Ebro", modelo F-18, matrícula Z-8170-E. Valorada en 300.000 pesetas.

Una prensa de chapear, de tres platos, marca "Hrinnike". Valorada en 200.000 pesetas.

Una sierra de cinta, de 80 centímetros de volante, marca "Corcuera". Valorada en 60.000 pesetas.

Un torno para madera, de 25 centímetros de radio, marca "LIM". Valorado en 250.000 pesetas.

Total, 810.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados bajo la custodia de don Luis Lierta Porroche, domiciliado en Martín Abenia, 11, de Quinto de Ebro (Zaragoza).

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de su adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 11.050

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.782 de 1983, seguido contra Dámaso Longares Longares, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un coche turismo, marca "Seat", modelo 600, matrícula Z-78.247. Valorado en 24.500 pesetas.

Dicho bien se halla depositado bajo la custodia de don Dámaso Longares Longares, domiciliado en paseo de Teruel, núm. 23, de Zaragoza.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que

cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de su adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 11.051

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 3.359 de 1981, seguido contra "Industrias Ceam", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Una furgoneta marca "Sava", matrícula Z-0396-D. Valorada en 600.000 pesetas.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de su adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Y hallándose la empresa apremiada en ignorado paradero, publíquese en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1984. El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 11.052

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 7.584 de 1980, seguido contra "Isidoro Ricart", S. L., por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Un aparato de refrigeración, marca "Philips". Valorado en 20.000 pesetas.

Una mesa de despacho, en madera de pino natural, de 1,50 por 0,90 metros. Valorada en 70.000 pesetas.

Un sillón de despacho, tapizado en negro, metálico, con respaldo alto. Valorado en 10.000 pesetas.

Dos sillas, a juego con el sillón, metálicas, con respaldo medio. Valoradas en 10.000 pesetas.

Una máquina de escribir manual, marca "Olimpya", con 120 espacios. Valorada en 14.000 pesetas.

Una mesita para la máquina de escribir. Valorada en 3.000 pesetas.

Un frigorífico marca "Edesa", de 75 litros. Valorado en 6.000 pesetas.

Una caja fuerte, marca "Fichet", para empotrar, de 70 por 75 centímetros. Valorada en 35.000 pesetas.

Una estantería a juego con la mesa de despacho, de 2 por 2 metros, con armarios. Valorada en 98.000 pesetas.

Total, 266.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Añoa del Busto, número 1, de Zaragoza, bajo la custodia de don Miguel Carrión Aliaga, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de su adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 11.053

Don Benjamín Blasco Segura, Magistrado de Trabajo de la número 1 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en mérito del procedimiento de apremio número 2.944 de 1982, seguido contra Antonio Hernández Muñoz, por débitos de Seguridad Social, he acordado la venta en pública subasta de los bienes que a continuación se expresan:

Doscientos tabloncillos de obra, de distintos tipos y medidas. Valorados en 20.000 pesetas.

Una grúa de giro, marca "Anfesa", de 350 kilos. Valorada en 150.000 pesetas.

Tres hormigoneras: una marca "Anfesa", de 250 litros; otra marca "Gipp", de 200 litros, y una tercera sin marca específica, de 80 litros. Valoradas en 120.000 pesetas.

Dieciséis chapas de encofrar, de 2,5 metros, marca "Anfesa". Valoradas en 10.000 pesetas.

Cuarenta y siete cuerpos de andamios. Valorados en 25.000 pesetas.

Veinticuatro cuerpos de andamios, completos. Valorados en 17.000 pesetas.

Ciento cuarenta y cuatro gatos de obra. Valorados en 2.000 pesetas.

Una furgoneta marca "Ebro", modelo 275, matrícula Z-9748-M. Valorada en 350.000 pesetas.

Un coche turismo, marca "Seat", modelo "1200-Sport", matrícula TE-2646-B. Valorado en 450.000 pesetas.

Total, 1.144.000 pesetas.

Tales bienes se hallan depositados en Barranquillo, sin número, de Cosuenda (Zaragoza), bajo la custodia de Antonio Hernández Muñoz, donde pueden ser examinados libremente.

La subasta se celebrará en la sala-audiencia de esta Magistratura de Trabajo el próximo día 23 de noviembre, a las 10.00 horas de su mañana.

Tiene el carácter de única, con dos licitaciones, y se hará adjudicación provisional de los bienes subastados al mejor postor que cubra el 50 % de la tasación y deposite en el acto el 20 % del importe de su adjudicación. Caso de no haber postor en las expresadas condiciones mínimas en la primera licitación se abrirá a continuación la segunda licitación, sin sujeción a tipo, y en ella se hará adjudicación provisional de los bienes al mejor postor, que deberá depositar en el acto el 20 % del importe de la adjudicación. El deudor puede en el acto liberar los bienes o presentar persona que mejore la postura hecha.

Dado en Zaragoza a 13 de septiembre de 1984. — El Magistrado, Benjamín Blasco. El Secretario.

Núm. 10.882

Magistratura de Trabajo número 2

Cédula de citación

En cumplimiento de lo acordado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 7.010 de 1984, instados por Sohora Hadi Mahomed, contra Comunidad de propietarios del inmueble N. 27-33, sobre cantidad, y encontrándose la demandada Comunidad de propietarios del inmueble N. 27-33 en ignorado paradero, se le cita para que comparezca en la sala audiencia de esta Magistratura de Trabajo (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 1 de octubre de 1984, a las 10.45 horas, advirtiéndole que si no compareciere le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que conste y sirva de citación en legal forma a la Comunidad de propietarios del inmueble N. 27-33, se inserta la presente cédula de citación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.813

Magistratura de Trabajo número 4

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la Magistratura número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos tramitados en esta Magistratura bajo el número 13.960 de 1983, seguidos a instancias de Feliciano Arránz Andrés, contra José-María Pulido Rodríguez, y otro, en reclamación por despido, con fecha 4 de septiembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, por necesidades del servicio se suspenden los actos señalados para el día 5 de septiembre, fijándose de nuevo para su celebración el próximo día 5 de octubre, a las 10.30 horas. Cítese a las partes en legal forma, con las advertencias y prevenciones legales.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y encontrándose la empresa demandada de José-María Pulido Rodríguez en igno-

rado paradero se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación y citación.

Dado en Zaragoza a 4 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 10.880

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 75 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de don José-Luis López Sánchez, contra "Ruma", S. L., en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 13 de marzo de 1984 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Ruma", S. L., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 594.688 pesetas de principal, según sentencia de 8 de julio de 1983, más la de 60.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Ruma", S. L., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 10 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 10.908

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 330 de 1984, seguidos a instancias de don José-Luis Pascual Uriel, contra "Inversiones Zabil", S. A., en reclamación por cantidad, con fecha 6 de septiembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Inversiones Zabil", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 122.578 pesetas de principal, según sentencia de 3 de agosto de 1984, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose la ejecutada "Inversiones Zabil", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 10.909

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 326 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Laureano Cordero Labrador y otro, contra don Joaquín Aguas Compaired, en reclamación por despido, se ha dictado providencia de fecha 6 de septiembre de 1984 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra don Joaquín Aguas Compaired, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 338.150 pesetas de principal, según auto de 23 de junio de 1984, más la de 30.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose el ejecutado don Joaquín Aguas Compaired en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 6 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molíns. — El Secretario.

Núm. 10.910

Don Emilio Molíns Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 316 de 1984, seguidos a instancias de don José-Víctor Martín Hijazo, contra don Francisco Ruiz Aznar, en reclamación por cantidad, con fecha 5 de septiembre de 1984 se ha dictado providencia que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra don Francisco Ruiz Aznar, procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 88.774 pesetas de principal, según sentencia de 27 de junio de 1984, más la de 13.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.»

Y encontrándose el ejecutado don Francisco Ruiz Aznar en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de

la provincia para que sirva de notificación al mismo.

Dado en Zaragoza a 5 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 10.911

Don Emilio Molins Guerrero, Magistrado de Trabajo de la número 4 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en autos ejecutivos número 325 de 1984, seguidos en esta Magistratura a instancia de don Jesús-Angel Giménez Melús, contra "Calzados Graforva", S. A., en reclamación de cantidad, se ha dictado providencia de fecha 6 de septiembre de 1984 que, copiada literalmente, dice:

«Dada cuenta, únase a los autos de su razón, y a tenor de lo establecido en el artículo 200 del texto refundido de procedimiento laboral, en relación con el artículo 919 de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil, despáchese ejecución contra "Calzados Graforva", S. A., procediendo al embargo de sus bienes en cuantía suficiente para cubrir la cantidad de 155.820 pesetas de principal, según sentencia de 27 de junio de 1984, más la de 15.000 pesetas presupuestadas provisionalmente para costas, sin perjuicio de su liquidación en el momento procesal oportuno, siguiendo en la traba el orden señalado en los artículos 1.447 y siguientes de la vigente Ley de Enjuiciamiento Civil; librense para ello los despachos precisos.

Lo mandó y firma su señoría. — Doy fe. Ante mí.»

Y encontrándose la ejecutada "Calzados Graforva", S. A., en ignorado paradero, se inserta el presente en el "Boletín Oficial" de la provincia para que sirva de notificación a la misma.

Dado en Zaragoza a 6 de septiembre de 1984. — El Magistrado de Trabajo, Emilio Molins. — El Secretario.

Núm. 11.008

Magistratura de Trabajo número 5

Subasta

El señor Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 344 de 1983, a instancia de José Alejandro Lainez y otros, contra "Industrias Jaiz", S. A., se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de diciembre de 1984; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 15 de enero de 1985, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 12 de febrero de 1985; todas ellas a las 9.00 horas de su mañana y en la sala de audiencias de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que

pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la valoración rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación y cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate. Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

Edificio industrial, sito en término de Miralbueno, partida de "Vistabella", parte de la parcela número 8 del plano particular, próximo a la carretera de Zaragoza a Logroño, en su lado derecho, kilómetro 2,3, con una extensión de 6.674 metros cuadrados. Inscrito al folio 197 del tomo 2.206, finca 14.795 del Registro de la Propiedad núm. 3 de Zaragoza. Valorado en 60.000.000 de pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 4 de septiembre de 1984. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 11.011

Subasta

El señor Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el

número 423 de 1983, a instancia de Antonio Soria Montesinos y otros, contra "Enrique Miret Espoy", S. A., se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 5 de diciembre de 1984; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 15 de enero de 1985, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 12 de febrero de 1985; todas ellas a las 9.00 horas de su mañana y en la sala de audiencias de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la valoración rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que el depositario de los bienes objeto de subasta es don Manuel Guerrero Garcés, con domicilio en Zaragoza (calle Pano y Ruata, números 15-19).

7. Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a titulación y cargas y gravámenes, está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, los acepta el rema-

tante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Los bienes inmuebles embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza.

Bienes objeto de subasta:

1. Local comercial sito en calle Pano y Ruata, números 15-17-19, de esta ciudad, fincas números 8.488 a 8.495, folios 118, 119, 120, 121, 159, 160, 122, 123, 126, 127, 130, 131, 134, 135, 138, 139, 142, 143, 146 y 147 del tomo 677, libro 141 del Registro de la Propiedad número 2 de Zaragoza. Valorado en 24.000.000 de pesetas.

2. Una caja fuerte, metálica, de dos cuerpos superpuestos, el superior de seguridad y el inferior de cierre normal. Valorada en 20.000 pesetas.

3. Veinte mesas de despacho y oficina, de diferentes tamaños, con armazón de hierro y tablero aglomerado, tres de ellas con cuatro cajones a cada lado y las restantes con cuatro cajones a un solo lado. Valoradas en 300.000 pesetas.

4. Treinta sillas de diferentes tamaños y características. Valoradas en 30.000 pesetas.

5. Ocho máquinas de escribir, marca "Hispano Olivetti", modelos: "Lexicón-80", núm. 353293; "Línea-88", núm. 1048067; "Lexicón-80", núm. 863170; "Línea-88", número 1018794; "Línea-88", núm. 1147392; "Lexicón-80", núm. 863168; "Lexicón-80", número 928195, M-40231263. Valoradas en un total de 96.000 pesetas.

6. Una calculadora "Canon", tipo "Cano-la MP-41". Valorada en 30.000 pesetas.

7. Una calculadora marca "Burroughs", s. C-6.000, núm. C-6202-C197297-24. Valorada en 15.000 pesetas.

8. Una calculadora marca "Burroughs", s. C500, núm. C5255-C171271-024. Valorada en 15.000 pesetas.

9. Una calculadora marca "Burroughs", s. C-5000, núm. C6255-C166603-024. Valorada en 15.000 pesetas.

10. Una calculadora marca "Burroughs", s. C-5000, núm. C165591-024. Valorada en 15.000 pesetas.

11. Ocho armarios metálicos, de diferentes modelos y tamaños. Valorados en 120.000 pesetas.

12. Una máquina de facturar "Olivetti", tipo "Audit-5", sin número. Valorada en 350.000 pesetas.

13. Una fotocopiadora "Olivetti", tipo "Copia-205", sin número. Valorada en 65.000 pesetas.

14. Una multicopista "Gestetner", modelo 360. Valorada en 15.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por el perito tasador en la cantidad de 25.086.000 pesetas.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial del Estado" y en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 1 de septiembre de 1984. — El Magistrado. — El Secretario.

Núm. 11.012

Subasta

El señor Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el

número 21 de 1984, a instancia de Antonio Artaso Jaca, contra "Muebles Cinco Villas", S. L., se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 7 de noviembre de 1984; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 5 de diciembre de 1984, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 15 de enero de 1985; todas ellas a las 9.00 horas de su mañana y en la sala de audiencias de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la valoración rebajada en un 25 %. Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que el depositario de los bienes objeto de subasta es don Angel Daroca Terrado, con domicilio en Zaragoza (avenida de América, 40).

Bienes objeto de subasta:

1. Un furgón "Mercedes", modelo 406, matrícula Z-2598-E; valorado en 350.000 pesetas.

2. Un comedor de estilo clásico, sin mesa, con trinchante, vitrina-espejo de 1,50 por 1 metro, y seis sillas tapizadas en colores beige y marrón; dos candelabros y un rejoy de bronce. Valorado en 226.000 pesetas.

3. Un salón-comedor compuesto de librería con vidriera, mesa de comedor ova-

lada de 0,90 por 1,60 metros, seis sillas y rinconera, todo en madera de haya; valorado en 258.000 pesetas.

4. Dormitorio de madera color nogal, con armario de seis puertas, cabezal, dos mesillas con cuatro cajones cada una, y tocador sin espejo; valorado en 245.000 pesetas.

5. Librería color nogal, de cuatro cuerpos; valorada en 150.000 pesetas.

6. Dormitorio con armario de seis puertas, color nogal, cama de bronce, una mesilla, un tocador, dos sillones y dos lámparas de mesilla; valorado en 350.000 pesetas.

7. Dormitorio con dos camas, armario, mesilla y tocador con marco de espejo, lámpara de mesilla y dos colchones; valorado en 184.000 pesetas.

8. Dormitorio en madera lacada color azul celeste, con cama, dos mesillas, cómoda, espejo, armario de seis puertas con espejo, y mural de 1,80 por 2,50 metros, con espejos, dos sillones, dos lámparas, mesilla y una lámpara rinconera; valorado en 340.000 pesetas.

9. Un mueble estantería de metacrilato y vidrio; valorado en 180.000 pesetas.

10. Dormitorio en madera color nogal, compuesto de cama de matrimonio, dos mesillas, armario con cinco puertas, cómoda y marco con espejo, y una silla calzadora; valorado en 245.000 pesetas.

11. Mueble botellero, metalizado, con dos alturas, color metal oro y vidrio fumé; valorado en 160.000 pesetas.

Los anteriores bienes han sido valorados por el perito tasador en la cantidad de 2.688.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.013

Subasta

El señor Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en los autos de ejecución que se tramitan en esta Magistratura con el número 302 de 1984, a instancia de Rafael Tremp Vargas, contra Francisco Trullenque Monforte, se ha acordado por providencia de esta fecha sacar a pública subasta, por término de veinte días, los bienes embargados como propiedad de la parte demandada, que con sus respectivas valoraciones se describirán al final, y al efecto se publica para conocimiento de los posibles licitadores:

1. Que se ha señalado para la primera subasta el día 7 de noviembre de 1984; para la segunda, en el supuesto de quedar desierta la primera, el día 5 de diciembre de 1984, y para la tercera, caso de quedar desierta la segunda, el día 15 de enero de 1985; todas ellas a las 9.00 horas de su mañana y en la sala de audiencias de esta Magistratura, sita en esta ciudad (plaza del Pilar, 2).

2. Que para tomar parte en cualquiera de las subastas, los licitadores habrán de consignar previamente en la Mesa de esta Magistratura o en el establecimiento destinado al efecto una cantidad igual, por lo menos, al 20 % del valor de los bienes que pretenden licitar, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3. Que en la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes de la valoración, ni en la segunda las que no cubran las dos terceras partes de la valoración rebajada en un 25 %.

Si se llegase a tercera subasta, que saldrá sin sujeción a tipo, y hubiere postor que ofrezca las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta y que acepte las condiciones de la misma, se aprobará el remate. Si no llegase a dichas dos terceras partes, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el precio ofrecido al deudor, el cual, dentro de los nueve días siguientes, podrá pagar a los acreedores, librando los bienes, o presentar persona que mejore la postura, haciendo el depósito que previene la Ley.

4. Que desde el anuncio hasta la celebración de cualquiera de las tres subastas, podrán hacerse posturas en pliego cerrado, depositándolo con el importe del 20 % del valor de los bienes que se pretenda licitar en la Mesa de esta Magistratura o acompañando el resguardo de haberlo hecho en el establecimiento destinado al efecto, cuyo pliego será abierto en el acto del remate al publicarse las posturas, surtiendo los mismos efectos que las que se realicen en dicho acto.

5. Que las posturas en calidad de ceder el remate a un tercero, previa o simultáneamente al pago del total precio del remate, ante esta Magistratura y con asistencia y aceptación del cesionario.

6. Que el depositario de los bienes objeto de subasta es don Francisco Trullenque Monforte, con domicilio en carretera de Zaragoza, sin número, de Alagón (Zaragoza).

Bienes objeto de subasta:

Un camión furgón, marca "Ebro", matrícula Z-0533-M; valorado en 550.000 pesetas.

El presente edicto servirá de notificación en forma a la empresa apremiada.

Zaragoza a 10 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 10.694

En autos ejecutivos número 336 de 1984, que en reclamación de despido se tramitan en esta Magistratura a instancias de José-Miguel Abás Martínez, contra "Reparación y Acabado del Aluminio", S. A., y Fondo de Garantía Salarial, se ha dictado la siguiente

«Providencia. — Magistrado señor Piqueiras Gayó. — En Zaragoza a 4 de septiembre de 1984. — Dada cuenta, en vista de la anterior diligencia, se suspende la comparecencia señalada para el día de la fecha, señalándose nuevamente para el día 9 de octubre de 1984, a las 12.15 horas, con citación en forma a las partes.

Lo mandó y firma su señoría. Doy fe. — Ante mí.»

Y para que conste y sirva de notificación a la empresa ejecutada "Reparación y Acabado del Aluminio", S. A., por encontrarse en ignorado paradero, expido la presente cédula de notificación para su inserción en el "Boletín Oficial" de la provincia, dado en Zaragoza a 4 de septiembre de 1984. — El Secretario.

Núm. 11.137

En cumplimiento de lo ordenado por el Ilmo. señor Magistrado de Trabajo en autos seguidos bajo el número 593 de 1984-5, instados por Julio Adán Quílez, y otros, contra la demandada "Trazón Internacional", S. A., y encontrándose esta última en ignorado paradero, en reclamación de cantidad, se le cita para que comparezca en la

sala audiencia de esta Magistratura (sita en plaza del Pilar, número 2, de esta capital) al objeto de asistir al acto de juicio que tendrá lugar el día 23 de octubre de 1984, a las 10.00 horas, advirtiéndole que si no comparece le parará el perjuicio a que hubiere lugar en Derecho.

Y para que sirva de citación a la empresa "Trazón Internacional", S. A., se expide la presente cédula de citación para su publicación en el "Boletín Oficial" de la provincia.

En Zaragoza a 3 de septiembre de 1984. El Secretario.

Núm. 11.056

Subasta de bienes inmuebles

El Ilmo. señor Magistrado de Trabajo de la número 5 de Zaragoza y su provincia;

Hace saber: Que en el procedimiento registrado en esta Magistratura con el número de ejecución 314 de 1983, a instancia de Fernando González Forradellas, contra "Industrias Jaiz", S. A., en reclamación de cuenta jurada, en el día de la fecha se ha ordenado sacar a pública subasta, por término de veinte días, los siguientes bienes embargados como propiedad de la parte demandada, cuya relación y tasación es la siguiente:

Edificio industrial sito en término de Miralbueno, partida de "Vistabella", parte de la parcela número 8 del plano particular, próximo a la carretera de Logroño, en su lado derecho, kilómetro 2,3, con una extensión de 6.674 metros cuadrados. Inscrito al folio 197, del tomo 2.606, finca 14.795 del Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza. Total de la tasación, 31.500.000 pesetas.

Consta en autos certificación registral del inmueble, no habiendo presentado la ejecutada los títulos de propiedad, y habiendo instado el acreedor demandante la pública subasta. Se advierte que la documental existente en autos, respecto a la titulación y cargas y gravámenes está en los autos a la vista de los posibles licitadores, los cuales entenderán como suficiente dicha titulación, y que las cargas y gravámenes anteriores o los preferentes, si los hubiere, los acepta el rematante y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Condiciones de la subasta: Tendrá lugar en la sala audiencia de esta Magistratura, en primera subasta el día 7 de noviembre de 1984, en segunda subasta, en su caso, el día 5 de diciembre de 1984, y en tercera, también en su caso, el día 15 de enero de 1985, señalándose como hora para todas ellas la 9.00, y se celebrará bajo las condiciones siguientes:

1. Que antes de verificarse el remate podrá el deudor librar sus bienes, pagando principal y costas; después de celebrado, la venta quedará irrevocable.

2. Que los licitadores deberán depositar previamente en la Mesa de la Magistratura, o en un establecimiento destinado al efecto, el 10 por 100 del tipo de subasta.

3. Que el ejecutante podrá tomar parte en las subastas y mejorar las posturas que se hicieren, sin necesidad de consignar el depósito.

4. Que las subastas se celebrarán por el sistema de pujas a la llana y no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de subasta, adjudicándose los bienes al mejor postor.

5. Que la primera subasta tendrá como tipo el valor de la tasación de los bienes.

6. Que en segunda subasta, en su caso, los bienes saldrán con rebaja del 25 por 100 del tipo de tasación.

7. Que en tercera subasta, si fuese necesario celebrarla, los bienes saldrán sin sujeción a tipo, adjudicándose al mejor postor si su oferta cubre las dos terceras partes del tipo que sirvió de base para la segunda subasta, ya que en caso contrario, con suspensión de la aprobación del remate, se hará saber al deudor el precio ofertado para que en el plazo de nueve días pueda librar los bienes pagando la deuda o presentar persona que mejore la postura última, haciendo el depósito legal.

8. Que en todo caso queda a salvo el derecho de la parte actora de pedir la adjudicación o administración de los bienes subastados, en la forma y con las condiciones establecidas en la vigente legislación procesal.

9. Que los remates podrán ser en calidad de ceder a tercero.

Los bienes embargados están anotados preceptivamente de embargo en el Registro de la Propiedad número 3 de Zaragoza.

Y para que sirva de notificación al público en general y a las partes de este proceso en particular, una vez haya sido publicado en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en cumplimiento de lo establecido en la vigente legislación procesal, se expide el presente en Zaragoza a 26 de julio de 1984. — El Secretario.

SECCION SEXTA

Núm. 11.116

BALCONCHAN

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984 sin que se hayan presentado reclamaciones por un importe de 876.104 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 141.300 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 14.100.
3. Tasas y otros ingresos, 90.300.
4. Transferencias corrientes, 146.404.
5. Ingresos patrimoniales, 184.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 300.000.
- Total, 876.104 pesetas.

Gastos

1. Remuneraciones del personal, 209.646 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 360.698.
4. Transferencias corrientes, 5.760.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 300.000.
- Total, 876.104 pesetas.

Balconchán a 6 de septiembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 11.158

BULBUENTE

Ha sido aprobado inicialmente por el Pleno de la Corporación, en su reunión

ordinaria del pasado día 20 de agosto, el proyecto de delimitación de suelo urbano de este municipio, así como sus correspondientes memoria y ordenanzas de edificación, junto con los demás documentos que la integran.

Los terrenos afectados son de propiedad privada, a cuyos propietarios se cita personalmente a información pública.

Asimismo, queda suspendido el otorgamiento de licencias de construcción hasta la aprobación definitiva del mencionado proyecto.

A dicho objeto se abre información pública por plazo de treinta días hábiles, de conformidad con lo establecido en los artículos 32 y concordantes de la Ley del Suelo, cuyo expediente se halla de manifiesto al público en la Secretaría de este Ayuntamiento a los efectos de posibles reclamaciones.

Bulbunte, 8 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Javier Jiménez García.

Núm. 11.128

CARENAS

Terminado el plazo de exposición al público sin reclamaciones, los tipos aprobados por la Corporación municipal en sesión extraordinaria de fecha 9 de agosto de 1984, para su gravamen en las contribuciones rústica y pecuaria y urbana, para su vigencia a partir de primero de enero de 1985, cuyo anuncio fue inserto en el "Boletín Oficial" de la provincia número 194, de fecha 25 de agosto próximo pasado, quedan fijados dichos tipos de gravamen en este municipio en las siguientes cantidades:

Rústica pecuaria, 15 por 100.

Urbana, 20 por 100.

Carenas, 14 de septiembre de 1984. — El Alcalde, Alfonso Melendo.

Núm. 11.120

CASTILISCAR

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984, por un importe de 19.720.000 pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 1.611.000 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 260.000.
3. Tasas y otros ingresos, 2.295.486.
4. Transferencias corrientes, 1.718.000.
5. Ingresos patrimoniales, 790.000.

B) Operaciones de capital:

7. Transferencias de capital, 8.045.514 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 4.000.000.

Total, 19.720.00 pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones del personal, 2.167.174 pesetas.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 2.627.000.
3. Intereses, 50.666.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 13.920.000.

7. Transferencias de capital, 190.000.
9. Variación de pasivos financieros, 557.160.

Total, 19.720.000 pesetas.

Castiliscar, 3 de septiembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 11.119

ERLA

Encontrándose en tramitación el expediente de declaración de Monumento Histórico-Artístico, a favor de Torre de Señorío, en Erla (Zaragoza), de conformidad con lo dispuesto en el artículo 87 de la Ley de Procedimiento Administrativo, se abre un periodo de información pública por el plazo de quince días, contados a partir de la publicación de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, durante cuyo plazo podrá examinarse el expediente y formular las alegaciones y observaciones que procedan.

El referido expediente se halla en el Negociado del Patrimonio Artístico, Departamento de Cultura y Educación de la Diputación General de Aragón, en Zaragoza.

Erla, 14 de septiembre de 1984. — El Alcalde, José-María Burillo.

Núm. 11.121

ESCATRON

Ha sido aprobado definitivamente por este Ayuntamiento el presupuesto municipal ordinario para 1984 por un importe de 56.000.000 de pesetas, nivelado en ingresos y gastos, con el siguiente desarrollo a nivel de capítulos.

Ingresos

A) Operaciones corrientes:

1. Impuestos directos, 7.998.820 pesetas.
2. Impuestos indirectos, 925.000.
3. Tasas y otros ingresos, 5.049.000.
4. Transferencias corrientes, 5.601.908.
5. Ingresos patrimoniales, 760.000.

B) Operaciones capitales:

6. Enajenación de inversiones reales, 7.419.193.
7. Transferencias de capital, 23.246.079.
9. Variación de pasivos financieros, 5.000.000 de pesetas.

Total, 56.000.000 de pesetas.

Gastos

A) Operaciones corrientes:

1. Remuneraciones de personal, 13.475.312.
2. Compra de bienes corrientes y de servicios, 10.700.225.
3. Intereses, 280.000.
4. Transferencias corrientes, 2.570.000.

B) Operaciones de capital:

6. Inversiones reales, 23.204.463 pesetas.
9. Variación de pasivos financieros, 5.770.000.

Total, 56.000.000 de pesetas.

Escatrón, 6 de septiembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 11.122

MORATA DE JALON

Este Ayuntamiento ha aprobado el expediente de Contribuciones Especiales para

la realización de la pavimentación del barranco de Canadillas.

Se expone al público el mismo en la Secretaría del Ayuntamiento, pudiendo presentar los interesados las reclamaciones que estimen oportunas, en el plazo de quince días hábiles, contados desde el siguiente a la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, y en horas de 10.00 a 14.00.

Morata de Jalón, 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 11.123

MORATA DE JALON

Este Ayuntamiento, en sesión de 11 de septiembre de 1984, acordó adjudicar definitivamente el arrendamiento de las dehesas que se citan:

Dehesa de "Nava", a don Julio Sánchez Callejas, por un remate de 150.325 pesetas.

Dehesa "La Sardilla", a don Atanasio Diest Oriol, por un remate de 200.050 pesetas.

Lo que se hace público para general conocimiento.

Morata de Jalón, 12 de septiembre de 1984. — El Alcalde.

Núm. 11.129

VILLARROYA DE LA SIERRA

Ha sido acordada por la Corporación en Pleno la implantación y aprobación de las Ordenanzas siguientes:

Tasa por el servicio de recogida domiciliar de basuras.

Tasa sobre rieles, postes, cables, palomillas, cajas de amarre, de distribución o de registro, básculas, aparatos para la venta automática y otros análogos que se establezcan sobre vía pública o vuelen sobre la misma.

Tasa sobre el servicio de cementerios, conducción de cadáveres y otros servicios funébreos de carácter municipal.

Quedan expuestas al público en la Secretaría de este Ayuntamiento por el plazo de quince días hábiles, a contar desde el siguiente al de la aparición de este anuncio en el "Boletín Oficial" de la provincia, con objeto de que puedan presentarse reclamaciones.

Villarroya de la Sierra, 13 de septiembre de 1984. — El Alcalde.

SECCION SEPTIMA

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Juzgados de Primera Instancia

Núm. 11.087

JUZGADO NUM. 1

El Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos de mayor cuantía número 1.626 de 1983, a instancia de don Mariano Alijarde Novellón, representado por el Procurador señor Andrés Labordá, contra don Luis Haya Lerma, domiciliado en Pinto (Madrid), carretera de

Fuenlabrada a Pinto, kilómetro 21,3, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éste, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas, de las siguientes fechas:

Segunda subasta: El día 19 de octubre. En ella no se admitirán posturas inferiores a la mitad de los avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Tercera subasta: El día 16 de noviembre próximo, y será sin sujeción a tipo.

Bienes:

1. Catorce colchones de 1,20 metros, de varios colores; en 50.000 pesetas.

2. Un vehículo marca "Renault", modelo R-18 GTS, matrícula M-7533-EL; en 600.000.

3. Un mueble librería en color nogal, con tres vitrinas y dos cuerpos laterales, con alacena y cajones; en 80.000.

4. Un mueble librería en color nogal oscuro; en 80.000.

Total, 810.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 11.150

JUZGADO NUM. 1

Don Vicente García-Rodeja y Fernández, Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de los de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 26 de octubre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y tercera subasta, sin sujeción a tipo, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio ejecutivo seguido al número 1.731 de 1983, a instancia de la Procuradora señora Baringo Giner, en representación de "Zaragozana de Ferrallas", S. A., contra don Francisco Pedrós Sanz, haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 % del precio de tasación; que no habiendo postura que cubra las dos terceras partes del precio que sirvió de tipo para la segunda subasta, es decir, del precio de tasación rebajado en un 25 %, con suspensión de la aprobación del remate se hará saber el mejor precio ofrecido al deudor para que en término de nueve días pueda pagar al actor, librando sus bienes, o presentar persona que mejore la postura; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero, y que se podrán hacer ofertas por escrito antes del remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1. Un armario metálico, marca "Visicar", de dos puertas plegables que forman cuatro hojas, y un arco de estantes, de unos 2 por 1,50 metros, aproximadamente; en 8.000 pesetas.

2. Dos mesas de despacho, metálicas, con tablero de formica color marrón y dos cajones incorporados, de 1,50 por 1 metro, aproximadamente, marca "Reyes-Ikar"; en 20.000.

3. Una silla de despacho metálica, con respaldo y asiento forrado en negro; en 2.000.

4. Tres sillones metálicos con respaldo y asiento forrados en skai negro; en 6.000.

5. Dos radiadores incorporados a la pared, marca "Super-Ser", de electricidad; en 6.000.

Total, 42.000 pesetas.

De estos bienes se designó depositario al propio demandado.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 11.077

JUZGADO NUM. 1

El Ilmo. señor Juez de primera instancia del número 1 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 25 de octubre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en este Juzgado la pública y primera subasta de los bienes que se describirán, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 901 de 1982, a instancia del Procurador señor Andrés Laborda, en representación de don José-María Sánchez Pardos, contra don Manuel Viñas Medrán, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberá consignarse previamente el 20 % del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que podrán hacerse posturas por escrito, en pliego cerrado, presentándolo en la Mesa del Juzgado antes de la licitación, con el importe de la consignación; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos, estando los autos y la certificación de cargas del Registro de la Propiedad de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Local comercial número 19, planta segunda, bloque número 4, en calle Ubea y Ubeda, acceso hoy por calle Pontevedra, de la ciudad de Córdoba, de 86,51 metros cuadrados, con una cuota de 1,780 %. Inscrito al tomo 891, libro 785, finca 28.135, folio 221. Tasada pericialmente en 1.680.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Vicente García-Rodeja. — El Secretario.

Núm. 11.154

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soterías Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el procedimiento judicial sumario del artículo 131 de la Ley Hipotecaria número 1.684 de 1982-A, seguido a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, representada por la Procuradora señora Bonilla, contra "Livaga", S. A. (Coso,

número 62, tercero, de Zaragoza), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 26 de octubre de 1984, a las 10.00 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 10 % del tipo de licitación; éste, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran íntegramente el tipo de licitación de esta primera subasta; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los autos y la certificación del Registro de la Propiedad están de manifiesto en Secretaría; se advierte que los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes al crédito de la actora, si los hubiere, continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta quedando subrogado en ellas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Piso D, sito en la planta del primer sótano, de una extensión superficial útil de 66,72 metros cuadrados. Le corresponde una cuota de participación en relación con el total valor del edificio, elementos comunes y gastos, de 1,85 %. Se encuentra situado en Sabiñánigo (calle General Franco, número 117). Valorado en 530.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soterías. — El Secretario.

Núm. 11.082

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 575 de 1984-B, a instancia de Caja de Ahorros y Monte de Piedad de Zaragoza, Aragón y Rioja, que litiga por pobre, representada por la Procuradora señora Bonilla, y siendo demandadas María-Jesús Laborda López y Carmen López Abián, con domicilio en Zaragoza, se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de éstas, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 11.00 horas, de las siguientes fechas:

Primera subasta: El 24 de octubre próximo. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos. De no cubrirse lo reclamado y quedar desierta en todo o en parte:

Segunda subasta: El 7 de noviembre siguiente. En ésta las posturas no serán inferiores a la mitad de los avalúos. De darse las mismas circunstancias:

Tercera subasta: El 21 de noviembre próximo inmediato, y será sin sujeción a tipo. Son dichos bienes:

Propiedad de Carmen López Abián:

1. Un televisor en color, "Vanguard", tamaño grande; en 45.000 pesetas.

- Propiedad de María-Jesús Laborda López:
2. Un televisor en color, "Vanguard", tamaño grande; en 45.000.
 3. Una lavadora superautomática, marca "Edesa"; en 15.000.
 4. Un frigorífico tamaño grande, "Edesa"; en 17.000.
 5. Un lavavajillas; en 18.000 pesetas.

Dichos bienes se hallan depositados en poder de doña María-Jesús Laborda López, con domicilio en calle Lorente, 51, 4.º D, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 11.085

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio de menor cuantía número 1.392 de 1983-B, seguido a instancia de "Andia Louvers", S. A., representada por el Procurador señor Peiré, contra Emiliano Ayllón ("Franco y Mármoles Ayllón", S. L.), se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de octubre de 1984, a las once horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del demandado, con domicilio en polígono industrial "Zona Franca Cádiz", donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Dos piezas de mármol de Carrara, con escudo tallado de 60 por 50 centímetros y 18 centímetros de espesor; en 225.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 11.183

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 1.282 de 1983-A, seguido a instancia de "Caja Rural del Jalón", sociedad cooperativa, representada por la Procuradora señora Mayor Tejero, contra Fernando Mur Losilla y Carmen Lorente Monterde, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 31 de octubre de 1984, a las diez horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación, por tra-

tarse de tercera subasta, será sin sujeción a tipo; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona; los títulos de propiedad no han sido presentados, por lo que se advierte a los licitadores de lo prevenido en la regla quinta del artículo 140 del Registro Hipotecario; que las cargas o gravámenes anteriores o preferentes al crédito del actor, si los hubiere, quedarán subsistentes.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Campo regadío en Pinseque, partida de "Agostios", de 35 áreas 76 centiáreas. Valor de la tercera parte indivisa en nuda propiedad, 120.000 pesetas.

2. Campo regadío llamado "Lechero", en Pinseque, partida "La Balsa", de 57 áreas 21 centiáreas. Valor de la tercera parte indivisa en nuda propiedad, 190.000 pesetas.

3. Campo regadío en término de Pinseque, llamado "de las Moreras", de 9 áreas 71 centiáreas. Valor de la tercera parte indivisa en nuda propiedad, 35.000 pesetas.

4. Campo regadío en Pinseque, partida de "Los Arcales", de 35 áreas 75 centiáreas. Valor de la tercera parte indivisa en nuda propiedad, 120.000 pesetas.

5. Casa en Pinseque, calle San Pedro, número 8, de 80 metros cuadrados de base total, de superficie construida de 160 metros cuadrados. Finca 6.185, al tomo 1.609, folio 180. Valor de la tercera parte indivisa en nuda propiedad, 600.000 pesetas.

6. Campo regadío en Pinseque, partida "Miraflores", de 5 áreas 40 centiáreas. Finca 6.186, folio 182, tomo 1.609. Valor de la tercera parte indivisa en nuda propiedad, 21.000 pesetas.

7. Campo regadío en término de Pina, partida "Miraflores", de 5 áreas 35 centiáreas. Valorada la tercera parte indivisa, 30.000 pesetas.

Todas las fincas se hallan inscritas en el Registro de la Propiedad de La Almuñe.

Dado en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 11.086

JUZGADO NUM. 3

El Juez de primera instancia del número 3 de Zaragoza;

Hace saber: Que en autos número 514 de 1984-A, a instancia de "Lobera, Aridos y Transportes", S. L., representada por el Procurador señor Andrés, y siendo demandada "Construcciones Ferrero", S. A., con domicilio en Zaragoza (avenida César Augusto, 3, 1.º B), se ha acordado librar el presente y su publicación, por término de ocho días, anunciándose la venta pública de los bienes embargados como de la propiedad de ésta, que con su valor de tasación se expresarán, en las siguientes condiciones:

1.ª Para tomar parte deberá consignarse previamente el 20 % de dichos precios de tasación.

2.ª Se admitirán posturas por escrito, en sobre cerrado, depositado en la Mesa del Juzgado con anterioridad a iniciarse la licitación.

3.ª Dicho remate podrá cederse a tercero.

4.ª El bien embargado se halla depositado en la persona de don Juan Ferrero Millán, socio de la demandada.

5.ª Tendrá lugar en este Juzgado, a las 10.00 horas, de la siguiente fecha:

Primera subasta: El 10 de octubre próximo. En ella no se admitirán posturas inferiores a las dos terceras partes de dichos avalúos.

Son dichos bienes:

Una grúa "Inmenasa", forma 14A, de 16 metros de alcance, carga de 875 kilos, altura de 26,3 metros, velocidad de elevación de 45 metros por minuto y número de motor 3100764. Valorada en 1.200.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez. — El Secretario.

Núm. 11.074

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 277 de 1983-B, seguido a instancia de Angel Durbán Alepez, representado por el Procurador señor Andrés, contra don José Baubi Doménech, se anuncia la venta en pública y primera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 23 de octubre de 1984, a las 11.15 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de primera subasta, será el de valoración; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don José Baubi Doménech, con domicilio en calle Moncada, 7, Tortosa, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. "Citroen", modelo AKS, matrícula T-1547-G; en 120.000.

2. Vehículo marca "Jeep-Viasa", matrícula T-7733-A; valorado en 125.000 pesetas.

Total, 245.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a ocho de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Rafael Soteras. — El Secretario.

Núm. 11.072

JUZGADO NUM. 3

Don Rafael Soteras Casamayor, Magistrado, Juez de primera instancia del número 3 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 578 de 1983-B, seguido a instancia de "Balay", S. A., representada por el Procurador señor Rey, contra Alfonso García Montaña, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 24 de octubre de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será el de valoración, rebajado en un 25 %; no se admitirán

de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de don Jaime-Alberto García Román, con domicilio en calle José-Antonio, 83, Vigo, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una cocina marca "Xey", de formica color marrón, de unos 4 metros de largo; en 100.000 pesetas.

2. Otra cocina marca "Xey", de roble natural, de unos 4 metros de largo; en 150.000.

Total, 250.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a once de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.189

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez de primera instancia del número 4 de Zaragoza;

Hace saber: Que el día 24 de octubre de 1984, a las once horas, tendrá lugar en este Juzgado la venta en pública y segunda subasta, con rebaja del 25 por 100 del precio de tasación, de los bienes embargados a la parte demandada en juicio de menor cuantía, seguido al número 1.605-B de 1979, a instancia del Procurador señor Barrachina, en representación de "Complejo Industrial Cerámica Ondense", S. A., contra "Construcciones Colmenero", S. A., haciéndose constar:

Que para tomar parte deberán los licitadores consignar previamente el 20 por 100 del precio de tasación; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del precio de tasación, rebajado en un 25 por 100; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia del actor sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito del actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

1.º Un apartamento letra D, en la segunda planta alzada, con acceso por la escalera primera de la casa, en Jaca, con fachada principal a la calle Ibón de Iserias, y fachadas laterales a las calles Olorón, Santamaría y avenida de Zaragoza, de una superficie útil de 72,10 metros cuadrados. Inscrito al tomo 329, libro 75 de Jaca, folio 61, finca 5.773. Valorado en 1.800.000 pesetas.

2.º Apartamento letra H, en la sexta planta alzada, escalera segunda, en la misma casa que el anterior, con una superficie útil de 56,01 metros cuadrados. Inscrito al tomo 829, libro 75 de Jaca, folio 145, finca 5.857. Valorado en 1.250.000 pesetas.

Total, 3.050.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a catorce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. El Secretario.

Núm. 11.090

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Magistrado, Juez de primera instancia del número 4 de la ciudad de Zaragoza y su partido;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 453-B de 1984, seguido a instancia de "Cooperativa Vitícola San José", representada por el Procurador señor García Anadón, contra Enrique Abad Arcediano, se anuncia la venta en pública y segunda subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 22 de octubre de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de segunda subasta, será con la rebaja del 25 % de la tasación; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder de José Otín Fernández, con domicilio en Zaragoza (calle Moriones, núms. 6-8), donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

1. Una caja registradora eléctrica marca "Hugin", modelo 40, número 1005971; en 45.000 pesetas.

2. Una cafetera eléctrica marca "Faema", de tres brazos; en 30.000.

3. Un molinillo de café, eléctrico, marca "Mobba"; en 6.000.

4. Una vitrina frigorífica marca "Comersa", de 1,50 metros de longitud, aproximadamente, con su grupo compresor incorporado; en 15.000.

5. Una cocina industrial marca "Sala", en acero inoxidable, de cuatro quemadores y cuatro planchas de gas; en 20.000.

6. Un lavavajillas industrial marca "El Frasco", modelo Luxor, MR 600; en 15.000.

7. Una balanza automática de un solo plato marca "Mobba", número 119652, de hasta 8 kilos de fuerza; en 10.000.

8. Dieciocho meses de estructura metálica y tablero de formica, forma cuadrada; en 18.000.

9. Setenta y dos sillas de estructura de tubo cromado y asientos y respaldos tapizados en skai color beige; en 54.000.

10. Una máquina para fabricar cubitos de hielo marca "Comersa"; en 75.000.

Total, 288.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 11.088

JUZGADO NUM. 4

Don José-Fernando Martínez-Sapiña y Montero, Juez del Juzgado de primera instancia número 4 de los de Zaragoza;

Por el presente hace saber: Que el día 22 de octubre de 1984, a las 11.00 horas, tendrá lugar en la sala audiencia de este Juzgado la venta en pública y primera subasta de los bienes inmuebles que seguidamente se describen, embargados como propiedad de la parte demandada en los autos de juicio de menor cuantía seguidos en este Juzgado con el número 448-B de 1983, a ins-

tancia del Procurador señor García Anadón, en representación de "Wamba", S. A., contra don Francisco Rubira Gimeno, haciéndose constar:

Que para tomar parte en la subasta deberán los licitadores consignar previamente en el Juzgado, o establecimiento al efecto, el 20 % del precio de tasación, sin cuyo requisito no serán admitidos; que no se admitirán posturas que no cubran las dos terceras partes del avalúo; que podrá hacerse el remate en calidad de ceder a tercero; que se anuncia la subasta a instancia de la parte actora, sin haber sido suplida previamente la falta de títulos; que los autos y la certificación del Registro de la Propiedad, a que se refiere la regla cuarta del artículo 131 de la Ley Hipotecaria, están de manifiesto en Secretaría; que se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación, y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes, si los hubiere, al crédito de la actora continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio de remate.

Bienes cuya venta se anuncia, con expresión de precio de tasación:

Urbana número 7. — Vivienda principal derecha, en la primera planta alzada de la casa número 31 del paseo Fernando el Católico, angular a San Juan de la Cruz, de Zaragoza, de 110,50 metros cuadrados de superficie, exterior, y con una cuota de comunidad de 6 %. Es la finca registral número 6.925, tomo 3.280, folio 210, inscrita a nombre del demandado y esposa, doña María-Josefa Egido Herrero. Valorada en 3.300.000 pesetas.

Dado en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, José-Fernando Martínez-Sapiña. — El Secretario.

Núm. 11.079

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 173 de 1981, seguido a instancia de "Banco de Santander", S. A., representada por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra don Félix Senao Echegoyen, se anuncia la venta en pública y tercera subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 30 de octubre de 1984, a las 10.30 horas, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 % del precio de valoración; el tipo de licitación, por tratarse de tercera subasta, será libre; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en Sádaba, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Cuatro sextas partes de terreno seco en "Valdebañales", de 00-92 hectáreas; inscrito al tomo 1.213, libro 82, folio 172, finca 8.725; tasadas en 185.000 pesetas.

Cuatro sextas partes de finca en "Saso de Biota", de 00-17-00 hectáreas; inscrita al tomo 1.244, libro 82, folio 103, finca 8.830; tasadas en 39.664 pesetas.

Cuatro sextas partes de finca regadío en "Espartal", de 00-32-50 hectáreas, inscrita al tomo 1.245, libro 83, folio 151, finca 9.052; tasadas en 97.500 pesetas.

Cinco sextas partes de edificio en camino San Antonio, de 808 metros cuadrados, con terreno sin edificar de 50 metros cuadrados; inscrito al tomo 660, libro 75, folio 158, finca 8.092; tasadas en 1.695.830 pesetas.

Cinco sextas partes de terreno, hoy almacén, en camino San Antonio, de 858 metros cuadrados; inscrito al tomo 685, libro 76, folio 175; tasadas en 178.750 pesetas.

Cinco sextas partes de una casa, sita en Alberca, número 30, de 110 metros cuadrados, de dos pisos y firme; inscrita al tomo 518, libro 49, folio 194, finca 896; tasada en 400.000 pesetas.

La certificación de cargas obra en el expediente.

Dado en Ejea de los Caballeros a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Jesús Villasana. — El Secretario.

Núm. 11.080

EJEA DE LOS CABALLEROS

Don Jesús Villasana Mateo, Juez de primera instancia de Ejea de los Caballeros;

Hace saber: Que dando cumplimiento a lo acordado en el juicio ejecutivo número 66 de 1981, seguido a instancia de Antonio Pascual Llanas, representado por el Procurador señor Sanz Alvarado, contra Jesús Lahoz Barriendos, se anuncia la venta en pública subasta de los bienes que luego se dirán, acto que tendrá lugar en este Juzgado el día 15 de octubre de 1984, a las 10.30 horas, la segunda subasta, y el 26 de octubre de 1984, a las 10.30 horas, caso de quedar desierta la segunda, bajo las condiciones siguientes:

Para poder tomar parte será preciso consignar previamente el 20 por 100 del precio de valoración; el tipo de licitación es el de 64.125 pesetas para la segunda subasta, y sin tipo alguno para la tercera, caso de quedar desierta dicha segunda; no se admitirán de manera definitiva posturas que no cubran las dos terceras partes del tipo de licitación; el remate podrá hacerse en calidad de ceder a tercera persona.

Los bienes se hallan depositados en poder del propio ejecutado, con domicilio en camino Cabaldós, 41, tercero B, de Zaragoza, donde podrán ser examinados.

Bienes objeto de subasta y precio de tasación:

Un comedor compuesto de mesa de madera, extensible, de cuatro patas; tasado en 6.000 pesetas.

Un mueble-librería de 2 x 2,50 metros, en madera, con dos vitrinas y huecos para televisión; tasado en 15.000 pesetas.

Tres sillones en madera, tapizados en skai; tasados en 12.000 pesetas.

Televisor "Vanguard" de 25 pulgadas; tasado en 35.000 pesetas.

Lavadora automática "Edesa"; tasada en 8.000 pesetas.

Frigorífico "Vanguard", de 150 litros; tasado en 5.000 pesetas.

Dado en Ejea de los Caballeros a diez de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Juez, Jesús Villasana. — El Secretario.

Juzgados de Distrito

Núm. 11.225

JUZGADO NUM. 5

Cédula de citación

En providencia dictada en el día de la fecha en juicio de faltas 1.158 de 1984, se ha acordado citar en el "Boletín Oficial" de la provincia a Carlos Serrano Cuartero, que antes tuvo su domicilio en Zaragoza, actualmente en ignorado paradero, para que comparezca ante este Juzgado (sito en la plaza del Pilar, número 2, quinta planta) el día 27 de septiembre, a las 12,30 horas, al objeto de la celebración del juicio señalado.

Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.103

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 545 de 1984, sobre estafa, contra María-Angeles Casas Vargas y María-José Prumo González, cuyos actuales paraderos se ignoran, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 14.351 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dichas penadas por término de tres días, requiriéndolas a la vez para que en el plazo de cinco días, a partir de su aprobación, comparezcan ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma a las penadas María-Angeles Casas Vargas y María-José Prumo González, cuyos paraderos se ignoran, expido la presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.104

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 765 de 1984, sobre

estafa, contra José-Luis Lafuente Rivero, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 2.783 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado José-Luis Lafuente Rivero, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.105

JUZGADO NUM. 5

Cédula de notificación y requerimiento

En el juicio de faltas seguido en este Juzgado bajo el número 766 de 1984, sobre estafa, contra Jaime Gelpitort, cuyo actual paradero se ignora, se ha practicado tasación de costas que asciende a la suma de 2.858 pesetas, habiéndose acordado dar vista de la misma a dicho penado por término de tres días, requiriéndole a la vez para que en el plazo de cinco días a partir de su aprobación, comparezca ante este Juzgado a hacer efectivo el importe de la anterior suma.

Y para que sirva de notificación y requerimiento en forma al penado Jaime Gelpitort, cuyo paradero se ignora, expido la presente en Zaragoza a doce de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

Núm. 11.109

JUZGADO NUM. 8

Citación

En virtud de lo acordado en providencia de esta fecha, dictada en autos de juicio de faltas número 1.450 de 1984, seguidos por desobediencia a Agentes de la autoridad, contra don Máximo-Braulio Bello Segurado, por el presente se cita a dicho denunciado, sin domicilio conocido, al objeto de que comparezca ante el Juzgado de distrito número 8 de Zaragoza, el día 5 del próximo mes de octubre y hora de las 11.40, a fin de asistir a la celebración del correspondiente juicio oral, al que deberá concurrir con los medios de prueba de que intente valerse y bajo los apercibimientos legales.

Y para que conste, de orden del señor Juez, expido el presente en Zaragoza a trece de septiembre de mil novecientos ochenta y cuatro. — El Secretario.

PRECIO DE INSERCIONES Y SUSCRIPCIONES A ESTE BOLETIN

INSERCIONES

Se solicitarán del Excmo. Sr. Gobernador Civil:

Serán de pago todas las inserciones obligatorias o voluntarias que no estén exceptuadas por disposición legal.

PRECIO: En la "Parte oficial", 50 pesetas por línea o fracción de columna normal. En la "Parte no oficial", 58 pesetas idem idem.

Todos los pagos se efectuarán en la Administración, y de ésta se solicitarán las suscripciones

PRECIOS DE SUSCRIPCION

Por un año 4.368 pesetas
Especial Ayuntamientos, por año 2.900 "

Venta de ejemplares sueltos

Número del año corriente: 25 pesetas.
Número del año anterior: 40 pesetas.
Número con dos años de antigüedad en adelante: 60 pesetas.